



DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 105 /24

Rawson, 1 de noviembre del 2024

VISTO: El Expediente N° 42.145, año 2024, caratulado: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL R/ ANT. LIC. PUB. N° 47 – AVP- 24 ADQ. DE REPUESTOS VARIOS PARA MOTONIVELADORA CHAMPION 720 (EXPTE N° 1316-S-2024)”; y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Legal a fs. 323) mediante dictamen N° 57/24; y el Contador Fiscal a fs. 324) mediante dictamen N° 166/24.

Que analizados los antecedentes obrantes en autos, se comparte el criterio vertido por los asesores preopinantes, dándose por cumplimentados los extremos requeridos por el Acuerdo N° 443/21 TC.

Sin perjuicio de ello, en forma previa a proceder con la adjudicación apetecida, se deberá obrar de conformidad con lo indicado por el Contador Fiscal, precisando en la Resolución de Adjudicación que los precios determinados son con IVA incluido; así como también aclarar en el artículo 11° el importe total de la imputación presupuestaria.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, **EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:**

Que comparte los dictámenes enunciados precedentemente.

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en el procedimiento de marras.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Regístrese y cumplido archívese.

jcv

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Prosec. Dra. Jimena PALACIO